



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N°062-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 15 de marzo del 2,023

VISTO: el Proveído N° 001521-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 06.03.2023, de la Oficina de Administración y la documentación que obra como antecedente, relacionados con el reconocimiento de Créditos Devengados por concepto de diferentes Servicios prestados al PECH en el ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00009-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 02.03.2023, la servidora Juana Castillo Esquerre, adscrita al Área de Adquisiciones, informa que durante el ejercicio fiscal 2022 diversos proveedores han prestado servicios al PECH, motivo por el cual y contando con la documentación correspondiente para su pago respectivo, solicita se gestione la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado, previo a lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá aprobar las certificaciones presupuestales N° 212 y 213 que adjunta. Asimismo, adjunta cuadro detallado de la documentación sustentatoria. Precisa que con Oficio N° 000212-2022-GRLL-PECH-SGGT y Hoja de Envío N° 048-2023-GRLL-SGGT-DAFTT-LRA, el área usuaria, solicita que al momento de generar la orden de servicio (**C.P. N° 213**) para el pago a la Municipalidad Distrital de Chicama, se realice mediante **operación "OG"** Gastos-Otros Gastos Indefinidos (Sin Proveedores), para lo comunica se deberá contar con la autorización de la Oficina de Administración;

Que, mediante Proveído N° 001117-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 02.03.2023, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración para la autorización correspondiente y trámite de aprobación de las Certificaciones Presupuestales N° 212 y 213 por la Oficina de Planificación;

Que, mediante Proveído N° 001452-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 02.03.2023, la Jefatura de Administración deriva el requerimiento a la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal correspondiente; lo que contiene una autorización implícita de lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 000105-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.03.2023, el Jefe de la Oficina de Planificación señala que las áreas usuarias han manifestado estar de acuerdo con los servicios recibidos pendientes de pago al mes de diciembre 2022 y en coordinación el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares proceden a realizar la priorización correspondiente con los recursos asignados para el presente ejercicio. En tal sentido, indica que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido, de acuerdo al detalle que inserta:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe S/	E.g	C.P.	Fte. Fto.
Saneamiento Físico Legal	005	718.22	2.6.8.1.4.3	112	RO
Saneamiento Físico Legal	005	1,040.00	2.6.8.1.4.3	113	RO
TOTAL S/		1,758.22			

Adicionalmente, como antecedente obra el Oficio N° 00050-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 03.02.2023, en el que consta la emisión de la C.P. N° 127;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración solicita la atención correspondiente con el reconocimiento crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación por los conceptos anotados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 2,135.22** (Dos mil ciento treinta y cinco con 22/100 soles), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma reconocida como Crédito Devengado en el artículo precedente de acuerdo al anexo señalado.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara de acuerdo al detalle contenido en el anexo señalado en el primer resolutivo.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente